



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas y Competencias Múltiples de Neiva
Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANE: COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CREDITO
“UTRAHUILCA”
DEMANDADO: JAIME ROJAS VARGAS CC 83.230.232
MARIA YENCY OROZCO SALAS CC 26.598.368
RADICACIÓN: 41-001-41-89-005-2020-00602-00

Teniendo en cuenta lo peticionado por el abogado LINO ROJAS VARGAS, y al ser procedente el juzgado,

RESUELVE:

DECRETAR EL EMBARGO y posterior SECUESTRO del automóvil marca HYUNDAI de placas VXI424, línea ATOS PRIME GL, modelo 2006, color AMARILLO matriculado, propiedad de JAIME ROJAS VARGAS identificado con cédula de ciudadanía número 83.230.232.

Abstenerse de decretar las otras medidas solicitadas hasta tanto no se tenga noticia de la Secretaria de Tránsito y Transporte.

Líbrese los oficios a las entidades correspondientes.

Notifíquese.

RICARDO ALONSO ÁLVAREZ PADILLA
Juez

YEZS

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, **19 de noviembre de 2020** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **080** hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas y Competencias Múltiples de Neiva
Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIO